



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA

Septiembre veintitrés (23) del año dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso ejecutivo de JORGE ELIECER ANDRADE SANTOS contra YINETH LEGUIZAMO GONZÁLEZ. Radicado 2021-00771-00.

JORGE ELIECER ANDRADE SANTOS, mediante apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra YINETH LEGUIZAMO GONZÁLEZ, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 19 de noviembre de 2021.

Del referido auto se notificó por conducta concluyente la demandada, el 25 de julio de 2022, quien guardó silencio durante el término que tenía para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de YINETH LEGUIZAMO GONZÁLEZ, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

Notifíquese.

ALMADORIS SALAZAR RAMÍREZ

Jueza